



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá viernes 17 de agosto de 2018

Nº 28592-A

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE GUARARÉ / LOS SANTOS

Resolución N° 22
(De miércoles 27 de diciembre de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A LA INGENIERA MUNICIPAL PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE GUARARÉ.

Resolución N° 11
(De miércoles 06 de junio de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA ASESORA LEGAL PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GUARARÉ.

Acuerdo Municipal N° 36
(De lunes 18 de junio de 2018)

POR EL CUAL SE DESIGNA UN JUEZ DE PAZ INTERINO, PARA QUE EJERZA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ EN EL DISTRITO DE GUARARÉ, POR UN PERÍODO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Acuerdo Municipal N° 38
(De miércoles 27 de junio de 2018)

POR EL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ, ASIGNA EL NOMBRE DE ALEJANDRO PINZÓN JAEN A LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE BELLA VISTA, CORREGIMIENTO DE GUARARÉ-CABECERA, DISTRITO DE GUARARÉ.

Acuerdo Municipal N° 41
(De miércoles 04 de julio de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA MARGINAL SOBRE LA (S) FINCA (S) INSCRITA (S) EN EL REGISTRO PÚBLICO, CUYOS PROPIETARIO (S) HAYAN PAGADO LA TOTALIDAD DEL PRECIO AL MUNICIPIO DE GUARARÉ.

Acuerdo Municipal N° 42
(De miércoles 11 de julio de 2018)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 36 DE 18 DE JUNIO DE 2018.

Acuerdo Municipal N° 43
(De miércoles 18 de julio de 2018)

POR EL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ, APRUEBA LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA.

Acuerdo Municipal N° 47
(De miércoles 01 de agosto de 2018)

POR EL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ, TRASPASA LOS DERECHOS POSESORIOS DE LA CANCHA DE BALONCESTO QUE ESTÁ UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE GUARARÉ ARRIBA, A LA JUNTA COMUNAL DE GUARARÉ ARRIBA.

Acuerdo Municipal N° 48
(De miércoles 08 de agosto de 2018)

POR EL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ, APRUEBA LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA.

Acuerdo Municipal N° 49
(De miércoles 08 de agosto de 2018)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUARARÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE APRUEBAN SEIS (6) TRANSFERENCIA.

CONSEJO MUNICIPAL DE PARITA / HERRERA

Acuerdo N° 005
(De miércoles 13 de junio de 2018)

POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ EN EL DISTRITO DE PARITA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 16 DE 17 DE JUNIO DE 2016.

FE DE ERRATA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DE EL FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE 9 DE FEBRERO DE 2017.



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582



Resolución N°. 22
De 27 de diciembre de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A LA INGENIERA MUNICIPAL PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE GUARARÉ.”

El Honorable Concejo del Distrito de Guarare, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 15 de 16 de mayo de 2007, modificado por el acuerdo municipal N°. 12 del 14 de marzo del 2017 y, se estipula que el Concejo, designará al Director de Obras y Construcciones del Municipio de Guararé.
2. Que el Concejo Municipal de Guararé, requiere que se designe al Ingeniero Municipal, para la Dirección de Obras y Construcciones.
3. Que la Ingeniera Municipal **SARIANIS DEL CARMEN SAEZ NUÑEZ.**, con cédula de identidad personal No. 7-703-444, cumple los requisitos para desempeñar el cargo de Ingeniero Municipal.
4. Que por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como Ingeniero Municipal, para la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Guararé, a la Ingeniera **SARIANIS DEL CARMEN SAEZ NUÑEZ**, con cédula de identidad personal No. 7-703-444.

SEGUNDO: Que la designación anterior se hace, por un periodo que va de 1 de marzo al 31 de diciembre de 2018, laborando los días Lunes, Miércoles , Viernes y prestara sus servicios profesionales como Ingeniero Municipal en la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Guararé, teniendo que realizar las siguientes actividades: Aprobación de planos y construcciones, realizar inspecciones periódicas a las obras que se realicen en el Distrito de Guararé, someter a revisión las solicitudes de los permisos de construcción para su aprobación o rechazo y los de ocupación, emitir conceptos sobre unificación de estructuras o infraestructuras que solicite el Concejo y la Alcaldía o las Corregidurías, ejecutar los acuerdos que en materia de planificación, construcciones, inspecciones, avalúos o similares que acuerde el Concejo.

TERCERO: Facultar al Presidente del Concejo para que suscriba el contrato correspondiente.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2017.

H. R. Bredio Nieto
Presidente Del Concejo Municipal



Daisy L. Aguilar D.
Daisy L. Aguilar D.
Secretaria
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Fecha: 27/12/2017
Firma:



**República De Panamá
Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582**

**Resolución N°. 11
De 6 de junio de 2018**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A LA ASESORA LEGAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARARÉ.”

El Honorable Concejo del Distrito de Guarare, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo Municipal de Guararé, requiere que se designe a un Asesor Legal para el departamento del Concejo Municipal de Guararé.
2. Que la Licenciada **MAUREN YANIZA BARAHONA MORCILLO**, con cédula de identidad personal No. 6-76-451, cumple los requisitos para desempeñar el cargo de Abogada del Concejo Municipal de Guararé.
3. Que por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como Asesora Legal del Concejo Municipal de Guararé, a la Licenciada **MAUREN YANIZA BARAHONA MORCILLO**, con cédula de identidad personal No. 6-76-451.

SEGUNDO: Que la designación anterior se hace, por un periodo que va del 18 de junio al 31 de diciembre de 2018, laborando el día Miércoles y prestara sus servicios profesionales como Asesora Legal del Concejo Municipal de Guararé, teniendo que realizar las siguientes actividades: Asesorar al Concejo Municipal y a Las Juntas Comunales sobre consultas legales, redacción de documentos, revisión de contratos, acciones legales, procesos que requieran trámites legales que acuerde el Concejo.

TERCERO: Facultar al Presidente del Concejo para que suscriba el contrato correspondiente. Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, a los Seis (6) días del mes de Junio de 2018.

H. R. Bredio Nieto
Presidente Del Concejo Municipal



Daisy L. Aguilera D.
Secretaria

**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Fecha: 8/8/2018

Firma: *Daisy L. Aguilera D.*



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582



**Acuerdo Municipal N°. 36
Del 18 de junio del 2018
Pág. 1-2**

"POR EL CUAL SE DESIGNA UN JUEZ DE PAZ INTERINO, PARA QUE EJERZA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ EN EL DISTRITO DE GUARARÉ, POR UN PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante la Ley No. 16 de 17 de junio de 2016 se implementó la Jurisdicción Especial de Justicia Comunitaria de Paz en la República de Panamá y a través del Acuerdo Municipal No. 35 de 18 de junio de 2018 se crearon las Casas de justicia Comunitaria de Paz del Distrito de Guararé.
- 2- Que la Comisión Técnica Distrital de Guararé ya fue instaurada, no obstante a la fecha no se ha llevado a cabo el proceso de selección contemplado en el numeral 1 del artículo 27 de la Ley No. 16 de 17 de junio de 2016.
- 3- Que se requiere la designación de un Juez de Paz Interino, para que ejerza la Jurisdicción Especial de Justicia Comunitaria de Paz en el distrito de Guararé, por un periodo de treinta (30) días calendario, tiempo este en el que la Comisión Técnica Distrital deberá realizar el proceso de selección y el Concejo Municipal la selección correspondiente de acuerdo al artículo 20 de la Ley No. 16 de 17 de junio de 2016.
- 4- Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a **YIXENIA CAMPOS**, con cédula de identidad personal No. 7-701-788, como Jueza de Paz Interina para que ejerza la Jurisdicción Especial de Justicia Comunitaria de Paz en el Distrito de Guararé, hasta tanto la Comisión Técnica Distrital realice el proceso de selección y el Concejo Municipal la selección correspondiente de acuerdo al artículo 20 de la Ley No. 16 de 17 de junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la designación contemplada en el artículo anterior se hace por un periodo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Procuraduría de La Administración, Alcaldía, Tesorería, Supervisor Control Fiscal, para fines determinados.

**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Fecha: 3-7-2018

Firma: Yixenia L. Peñalosa



República De Panamá

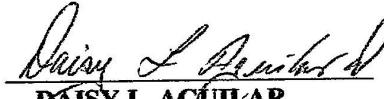
Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582

Acuerdo Municipal N°. 36
Del 18 de junio del 2018
Pág. 2-2

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2018.

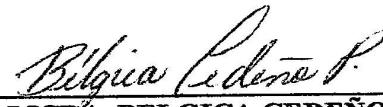

H. R. BREDIO NIETO
Presidente del Concejo Municipal




DAISY L. AGUILAR
Secretaria

SANCIONADO POR:


BREDIO CEDEÑO R.
Alcalde del Distrito de Guararé
DTT. De Guararé



LICDA. BELGICA CEDEÑO
Secretaria

**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**
Fecha: 3 - 7 - 2018
Firma: Daisy L. Aguilar P.



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582



**Acuerdo Municipal N°. 38
Del 27 de junio del 2018
Pág.1-2**

"POR EL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARE, ASIGNA EL NOMBRE DE ALEJANDRO PINZON JAEN A LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE BELLA VISTA, CORREGIMIENTO DE GUARARE – CABECERA, DISTRITO DE GUARARE"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Milciades Pinzón Rodríguez, en su propio nombre y en nombre de la familia Pinzón, solicitó mediante nota fechada 15 de mayo de 2018 al Concejo Municipal la oportunidad para presentar la propuesta de asignar el nombre de Alejandro Pinzón Jaén, a una calle de la comunidad de Bella Vista de Guararé, en ocasión del primer Centenario del Natalicio del señor Alejandro Pinzón Jaén.
2. Que en cortesía de sala de reunión ordinaria de fecha 6 de junio de 2018 fue expuesta amplia y detalladamente la propuesta antes indicada, por parte del señor Milciades Pinzón Rodríguez.
3. Que don Alejandro Pinzón Jaén fue una persona honesta y bondadosa que se distinguió positivamente en diferentes ámbitos de nuestra comunidad: autodidacta, miembro fundador de empresa cooperativa, propugnó el mejoramiento de sistemas viales, centros deportivos y otros.
4. Que el pleno del Concejo Municipal, en reunión ordinaria de 27 de junio del año que transcurre estimó los méritos obtenidos por don Alejandro Pinzón Jaén, ciudadano oriundo de la comunidad de Bella Vista, Corregimiento de Guararé, y en calidad de autoridad urbanística local ha encontrado viable la propuesta antes citada y propicia la ocasión para rendirle reconocimiento póstumo, asignando el nombre de Alejandro Pinzón Jaén a la Avenida Principal de Bella Vista, desde la intersección con la Calle Manuel María Espinoza hasta la intersección que está ubicada frente a las antiguas estructuras que sostenían el tanque de almacenamiento de agua del IDAAN.
5. Que por lo antes señalado,



**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Fecha: 27/6/2018
Firme: Daisy D. Jaén JP



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582



**Acuerdo Municipal N°. 38
Del 27 de junio del 2018**

Pág.2-2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR el nombre de **ALEJANDRO PINZÓN JAEN** a la Avenida Principal de Bella Vista, desde la intersección con la Calle Manuel María Espinoza hasta la intersección que está ubicada frente a las antiguas estructuras que sostenían el tanque de almacenamiento de agua del IDAAN, Corregimiento de Guararé Cabecera, Distrito de Guararé.

ARTICULO SEGUNDO: Que la asignación hecha mediante el presente acuerdo se constituye en un reconocimiento póstumo a la persona de **ALEJANDRO PINZÓN JAEN**, por todas sus contribuciones con la comunidad de Bella Vista.

ARTÍCULO TERCERO: Según la asignación hecha en este acuerdo, la Avenida Principal de Bella Vista, Corregimiento de Guararé - Cabecera se denominará Alejandro Pinzón Jaén.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo no declara las líneas de construcción ni derechos de vías, mismos que están reconocidos en el Plan de Ordenamiento Físico de Guararé.

ARTICULO QUINTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, al Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Alcaldía, Tesorería, Supervisor Control Fiscal, para los fines determinados.

Dado, aprobado por El Honorable Concejo Municipal Del Distrito de Guararé, a los Veintisiete (27) días del mes de junio del 2018.

H. R. BREDIO NIETO
Presidente del Concejo Municipal

DAISY L. AGUILAR D.
Secretaría

BREDIO CEDEÑO R.
Alcalde del Distrito de Guararé



ELIDA BELÍNGICA CEDEÑO
Secretaria

El dia 27 del mes de Junio de 2018.

**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**
Fecha: 27/06/2018
Firma: Cecilia Cedeño



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582



**Acuerdo Municipal N°. 41
Del 4 de julio del 2018
Pág. 1-2**

"Por medio del cual se ordena la cancelación de la marginal sobre la(s) finca(s) inscrita (s) en el Registro Público, cuyos propietario(s) hayan pagado la totalidad del precio al Municipio de Guararé".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ
En uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

- Que este Concejo Municipal del Distrito de Guararé por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
- Que mediante el Acuerdo Municipal N° 19 DE 13 DE JUNIO DE 2007, por el cual se reglamenta el proceso de adjudicación de lotes de terreno a favor de sus ocupantes en el Distrito de Guararé, dentro de la metodología única del Programa Nacional de Administración de tierras (PRONAT), se establece que solo podrá cancelarse la marginal inscrita en el Registro Público mediante el Acuerdo Municipal, previa certificación del Tesorero Municipal donde conste que el propietario de la finca ha pagado la totalidad del precio al Municipio de Guararé.
- Que este Concejo Municipal, previa presentación de la certificación de la Tesorería Municipal, procede a ordenar la cancelación de la marginal en beneficio del solicitante.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar, como en efecto se ordena, la cancelación de la marginal que pesa sobre la siguiente finca inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público de Los Santos; en atención a certificación presentada por el Tesorero Municipal donde consta la cancelación del precio a favor del Municipio de Guararé, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 35 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2000.

Igualmente consta en el expediente las Certificaciones de pago N° 542 expedida el día 18 de junio de 2018, por la Tesorería Municipal del Distrito de Guararé. En el cual se indica que el adjudicatario canceló la totalidad de la obligación contraída por tanto procede levantar la garantía hipotecaria indicada

PROPIETARIO	CEDULA	FINCA	CODIGO	DOCUMENTO	CERTIFICACION TESORERIA N°	FECHA	PREDIO
OVIDIO CARDENAS NAVARRO	7-82-579	40121	7008	1364375	542	18/06/18	16406

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de este Acuerdo Municipal autenticada por la Secretaría del Concejo al Registro Público, mediante oficio que será confeccionado igualmente por la secretaría del Concejo Municipal y firmados por el Presidente del Concejo Municipal y el Alcalde del Distrito de Guararé.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Fecha: 23/7/2018

Firma: Daisy L. Aguilera



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582

**Acuerdo Municipal N°. 41
Del 4 de julio del 2018
Pág. 2-2**

ARTICULO CUARTO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería, Supervisor Control fiscal, para la Alcaldía, para el archivo del técnico, para la UCP, para la ADCBP, para la Gaceta Oficial, para fines determinados.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, a los cuatro (4) día del mes de julio de 2018.

H. R. Ricardo Peralta
H. R. RICARDO PERALTA
Presidente del Concejo Municipal



Daisy L. Aguilar D.
DAISY L. AGUILAR D.
Secretaria

SANCIONADO POR:

Bredio Cedeño R.
BREDIO CEDEÑO R.
Alcalde del Distrito de Guararé
DTT. De Guararé



Belgica Cedeño P.
BELGICA CEDEÑO
Secretaria

El día 4 del mes de julio de 2018.

Fijado hoy 10 de julio de 2018, en el Tablero del Concejo Municipal y Alcaldía de Guararé a las 9:00 a.m.

Daisy L. Aguilar D.
Secretaria



Desfijado hoy 23 de julio de 2018, en el Concejo Municipal y Alcaldía de Guararé, a las 9:00 a.m.

Daisy L. Aguilar D.
Secretaria



**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Fecha: 23/7/2018

Firma: *Daisy L. Aguilar D.*



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582



**Acuerdo Municipal N°. 42
Del 11 de julio del 2018
Pág. 1-2**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO
MUNICIPAL N°. 36 DE 18 DE JUNIO DE 2018”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARE EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y;**

CONSIDERANDO:

- 1- Que a través del Acuerdo Municipal No. 36 de 18 de junio de 2018 se hizo la designación de un Juez de Paz interino con la finalidad de que ejerciera la Jurisdicción Especial de Justicia Comunitaria de Paz en el Distrito de Guararé, de acuerdo a lo contemplado en la Ley No. 16 de 17 de junio de 2016.
- 2- Que la designación antes señalada se hizo de forma interina, por un periodo de treinta (30) días calendario, puesto que se debía realizar todo el proceso de selección indicado en el artículo 20 de la Ley No. 16 de 17 de junio de 2016.
- 3- Que se requiere extender por treinta (30) días más el periodo de treinta (30) días aludido en el acuerdo en mención, ya que el proceso de selección se ha retrasado.
- 4- Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 36 de 18 de junio de 2018 para que conste de la siguiente forma:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Que la designación contemplada en el artículo anterior se hace por un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Procuraduría de La Administración, Alcaldía, Tesorería, Supervisor Control Fiscal, para fines determinados.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, a los once (11) días del mes de julio de 2018.

H. R. RICARDO PERALTA
Presidente del Concejo Municipal



DAISY L. AGUILAR
Secretaria

**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**
Fecha: 17/07/2018
Firma:

BREDIO CEĐENO R.
Alcalde del Distrito de Guararé
DTT. De Guararé



BELICIA CEĐENO
Secretaria



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582

**Acuerdo Municipal N°. 43
Del 18 de Julio del 2018**
Pág. 1-2

“POR EL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARE, APRUEBA LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo al informe de la Tesorería Municipal, se hace necesario reforzar el siguiente renglón:

558.030001001.002	Personal Transitorio de Corregiduría, la suma de B/.700.00
558.010201001.091	Sueldos de Alcaldía, la suma de B/.5,035.00
558.010201001.050	XIII Mes de Alcaldía, la suma de B/.917.00
558.010201001.071	Cuota Patronal de Seguro Social de Corregiduría, la suma de B/.714.00
558.010201001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo de Alcaldía, la suma de B/.76.00
558.010201001.073	Cuota Patronal de Seguro Proporcional de Alcaldía, la suma de B/.125.00
558.010201001.074	Cuota Patronal para el Fondo Complementario de Alcaldía, la suma de B/.16.00

- Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO No.1: APROBAR la transferencia de los siguientes renglones que se describe, para reforzar el renglón que se detalla:

Del Renglón 558.030001001.001 Personal Fijo de Corregiduría, la suma de B/700.00
Para Reforzar el renglón 558.030001001.002 Personal Transitorio de Corregiduría, la suma de B/.700.00

Del Renglón 558.030001001.001 Personal Fijo de Corregiduría, la suma de B/5,035.00
Para Reforzar el renglón 558.010201001.091 Sueldos de Alcaldía, la suma de B/.5,035.00

Del Renglón 558.030001001.050 XIII Mes de Corregiduría, la suma de 917.00
Para Reforzar el renglón 558.010201001.050 XIII Mes de Alcaldía, la suma de B/.917.00

Del Renglón 558.030001001.071 Cuota Patronal de Seguro Social de Corregiduría, la suma de B/.714.00
Para Reforzar el renglón 558.010201001.071 Cuota Patronal de Seguro Social de Alcaldía, la suma de B/.714.00

Del Renglón 558.030001001.072 Cuota Patronal de Seguro Educativo de Corregiduría, la suma de B/.76.00.
Para Reforzar el renglón 558.010201001.072 Cuota Patronal de Seguro Educativo de Alcaldía, la suma de B/.76.00.

Del Renglón 558.030001001.073 Cuota Patronal de Riesgo Profesional de Corregiduría, la suma de B/.125.00



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582

**Acuerdo Municipal N°. 43
Del 18 de Julio del 2018**
Pág. 2-2

Para Reforzar el renglón 558.010201001.073 Cuota Patronal de Riesgo Profesional de Alcaldía, la suma de B/.125.00

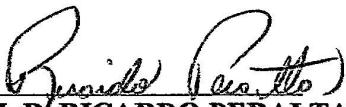
Del Renglón 558.030001001.074 Cuota Patronal para El Fondo Complementario de Corregiduría, la suma de B/16.00.

Para Reforzar el renglón 558.010201001.074 Cuota Patronal para El Fondo Complementario de Alcaldía, la suma de B/16.00.

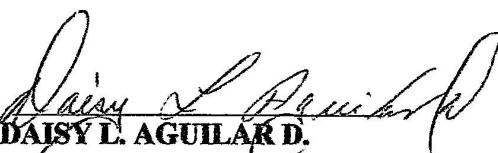
ARTICULO No.2: Este Acuerdo entra en vigencia a partir a partir de su aprobación.

ARTÍCULO N°.3: Enviar copia de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería, Supervisor Control Fiscal, para fines determinados.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Distrito de Guararé, a los dieciocho (18) día del mes de julio de 2018.


H. R. RICARDO PERALTA
Presidente del Concejo Municipal

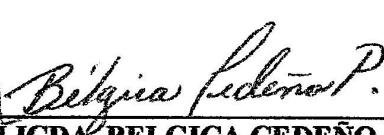



DAISY L. AGUILAR D.
Secretaria

SANCIONADO POR:


BREDIO CEDEÑO R.
Alcalde del Distrito de Guararé




LICDA. BELGICA CEDEÑO
Secretaria

El dia 18 del mes de Julio de 2018.

**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Fecha: 18/7/2018

Firma: Daisy L. Aguilar D.





República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582

Acuerdo Municipal N°.47
Del 1 de agosto de 2018

"POR EL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ, TRASPASA LOS DERECHOS POSESORIOS DE LA CANCHA DE BALONCESTO QUE ESTA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE GUARARÉ ARRIBA, A LA JUNTA COMUNAL DE GUARARÉ ARRIBA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que La Junta Comunal del Corregimiento de Guararé Arriba ha solicitado a este Concejo Municipal, se le traspase La Cancha de Baloncesto que está ubicada en el Corregimiento de Guararé Arriba, a La Junta Comunal de Guararé Arriba.
2. Que esta solicitud tiene como objetivo hacerle mejoras a La Cancha de Baloncesto, para el pago de la energía eléctrica, la limpieza de las áreas verdes, el cual se necesita que sean traspasado a La Junta Comunal de Guararé Arriba, para poder ejecutar una partida para las mejoras de dichos bienes.
3. Que La Junta Comunal de Guararé Arriba, les ha dado mantenimiento y uso por muchos años atrás.
4. Que por lo antes expresado,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Traspasar los Derechos posesorios que actualmente posee el Municipio de Guararé sobre La Cancha de Baloncesto que está ubicado en el Corregimiento de Guararé Arriba, a La Junta Comunal de Guararé Arriba, para que pueda realizar todas las mejoras que sean necesarias en dichos locales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entra en vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería, Supervisor Control fiscal, para la Alcaldía, Junta Comunal de Guararé Arriba, para fines determinados.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé al primer (1) Días del mes agosto de del año 2018.

H. R. RICARDO PÉRALTA
Presidente del Concejo Municipal

BREDIO CEDEÑO R.
Alcalde del Distrito de Guararé
DTT. De Guararé



DAISY L. AGUILAR D.
Secretaria

LICDA. BELGICA CEDEÑO
Secretaria

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Fecha: 22/08/2018
Firma:

El día 1 del mes de agosto de 2018.



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582

**Acuerdo Municipal N°. 48
Del 8 de agosto del 2018**

“POR EL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARE, APRUEBA LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo al informe de la Tesorería Municipal, se hace necesario reforzar el siguiente renglón:

_558.010201001.275 Útiles y Materiales de Oficina de Alcaldía, la suma de B/.100.00

- Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO No.1: APROBAR la transferencia del siguiente renglón que se describe, para reforzar el renglón que se detalla:

Del renglón 558.010201001.255 Materiales Eléctricos de Alcaldía, la suma de B/100.00

Para Reforzar el renglón 558.010201001.275 Útiles y Materiales de Oficina de Alcaldía, la suma de B/.100.00.

ARTICULO No.2: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación.

ARTÍCULO N°.3: Enviar copia de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería, Supervisor Control Fiscal, para fines determinados.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Distrito de Guararé, a los ocho (8) día del mes de agosto de 2018.


H. R. AGUSTIN SOLIS

Presidente Encargado del Concejo Municipal


DASY LI AGUILAR D.
Secretaria


BREDIO CEDEÑO R.
Alcalde del Distrito de Guararé


BELGICA CEDEÑO P.
Secretaria



El día 8 del mes de agosto de 2018.

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Fecha: 8/8/2018
Firma: Daisy L. Aguilar D.



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582



**Acuerdo Municipal N°. 49
Del 8 de agosto del 2018
Pág. 1-3**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUARARE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2,018 Y SE APRUEBAN SEIS (6) TRANSFERENCIAS”

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARE EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y;**

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Tesorería hizo de nuestro conocimiento que, a través de Resolución No. MEF-RES-2018-819 del 29 de marzo de 2018, fue modificado el Código presupuestario del Concejo 558.010101001.021 Dietas, por el Código 558.010101001.020 Dietas, por lo cual es necesario trasladar dicha modificación al Presupuesto General del Municipio, para la vigencia fiscal año 2018.
2. Que a consecuencia de la creación de las Casas de Justicia, que por mandato legal deben establecerse en cada Distrito, se requiere crear los siguientes renglones en el Presupuesto General del Municipio, para la vigencia fiscal año 2018:
 - 558.030002001.001, PERSONAL FIJO (SUELDO) JUSTICIA COMUNITARIA
 - 558.030002001.050, XIII MES JUSTICIA COMUNITARIA
 - 558.030002001.071, CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL DE JUSTICIA COMUNITARIA
 - 558.030002001.072, CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO DE JUSTICIA COMUNITARIA
 - 558.030002001.073, CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL DE JUSTICIA COMUNITARIA
 - 558.030002001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO DE JUSTICIA COMUNITARIA
3. Que creados los códigos antes indicados, se requiere reforzar los mismos, para lo cual el Departamento de Tesorería Municipal ha señalado a este Concejo que los siguientes renglones cuentan con recurso para tal reforzamiento:

558.030001001.001 Personal Fijo de Corregiduría, la suma de B/.23,400.00

558.030001001.050 XIII Mes de Corregiduría, la suma de B/.1,605.00

558.030001001.071 Cuota Patronal de Seguro Social de Corregiduría, la suma de B/.3,040.00

558.030001001.072 Cuota Patronal de Seguro Educativo de Corregiduría, la suma de B/.351.00

558.030001001.073 Cuota Patronal de Riesgo Profesional de Corregiduría, la suma de B/.526.00

558.030001001.074 Cuota Patronal para El Fondo Complementario de Corregiduría, la suma de B/.71.00.



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582



**Acuerdo Municipal N°. 49
Del 8 de agosto del 2018**

Pág. 2-3

4. Que estimamos necesaria la modificación del Presupuesto General del Municipio, para la vigencia fiscal año 2018, para hacerle frente a la nueva Jurisdicción Especial de Justicia Comunitaria de Paz, contemplada en la Ley No. 16 de 17 de junio de 2016, con la creación de los códigos ya detallados y la modificación del código 558.010101001.021 Dietas, por disposición del Ministerio de Economía y Finanzas.

5. Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Presupuesto General del Municipio, para la vigencia fiscal año 2018, aprobando la **CREACIÓN** de los siguientes renglones:

558.030002001.001, PERSONAL FIJO (SUELDO) JUSTICIA COMUNITARIA
 -558.030002001.050, XIII MES JUSTICIA COMUNITARIA
 -558.030002001.071, CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL DE JUSTICIA COMUNITARIA
 -558.030002001.072, CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO DE JUSTICIA COMUNITARIA
 -558.030002001.73, CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL DE JUSTICIA COMUNITARIA
 -558.030002001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO DE JUSTICIA COMUNITARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la transferencia de los siguientes renglones que se describen, para reforzar los renglones que se detallan:

Del Renglón 558.030001001.001 Personal Fijo de Corregiduría, la suma de B/.23,400.00

Para Reforzar el renglón 558.030002001.001, Personal Fijo (Sueldo) Justicia Comunitaria, la suma de B./.23,400.00

Del Renglón 558.030001001.050 XIII Mes de Corregiduría, la suma de B/.1,605.00

Para Reforzar el renglón 558.030002001.050, XIII Mes Justicia Comunitaria, la suma de B/.1,605.00

Del Renglón 558.030001001.071 Cuota Patronal de Seguro Social de Corregiduría, la suma de B/.3,040.00

Para Reforzar el renglón 558.030002001.071, Cuota Patronal de Seguro Social de Justicia Comunitaria 558.010201001.071, la suma de B/.3,040.00

Del Renglón 558.030001001.072 Cuota Patronal de Seguro Educativo de Corregiduría, la suma de B/.351.00

Para Reforzar el renglón 558.030002001.072, Cuota Patronal de Seguro Educativo de Justicia Comunitaria, la suma de B/.351.00



República De Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582

**Acuerdo Municipal N°. 49
Del 8 de agosto del 2018
Pág. 3-3**

Del Renglón 558.030001001.073 Cuota Patronal de Riesgo Profesional de Corregiduría, la suma de B/.526.00

Para Reforzar el renglón 558.030002001.073, Cuota Patronal de Riesgo Profesional de Justicia Comunitaria, la suma de B/.526.00

Del Renglón 558.030001001.074 Cuota Patronal para El Fondo Complementario de Corregiduría, la suma de B/.71.00

Para Reforzar el renglón 558.030002001.074 Cuota Patronal para el Fondo Complementario de Justicia Comunitaria, la suma de B/.71.00.

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el Presupuesto General del Municipio, para la vigencia fiscal año 2018, en lo que concierne al Código presupuestario del Concejo 558.010101001.021 Dietas, por el Código 558.010101001.020 Dietas.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería, Supervisor Control Fiscal, para fines determinados.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Distrito de Guararé, a los ocho (8) dia del mes de agosto de 2018.

H.R. AGUSTIN SOLIS
Presidente Encargado del Concejo Municipal

DAISY I. AGUILAR D.
Secretaria

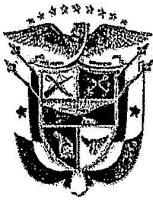
BREDIO CEDEÑO R.
Alcalde del Distrito de Guararé

LICDA. BELGICA CEDEÑO
Secretaria



El día 8 del mes de agosto de 2018.

**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**
Fecha: 8/8/2018
Firme: Daisy I. Aguilar D.



República de Panamá
Provincia de Herrera
Palacio Municipal Erasmo Pinilla
Consejo Municipal de Parita
Teléfono 974-2554



ACUERDO # 005
(Del 13 de junio de 2018)

"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ EN EL DISTRITO DE PARITA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 16 DE 17 DE JUNIO DE 2016".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARITA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 16 del 17 de junio de 2016, se instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta disposiciones sobre Mediación y Conciliación Comunitaria, la cual entra en vigencia a partir del día 18 de junio de 2018.

Que mediante la ley 16 del 17 de junio de 2016, se instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta disposiciones sobre Mediación y Conciliación Comunitaria, la cual entra en vigencia a partir del día 18 de junio de 2018, en cumplimiento de la misma se debe establecer el funcionamiento de la presente Ley en nuestro Municipio.

Que la Jurisdicción Especial de Justicia Comunitaria de Paz se ejerce a través de un Juez de Paz y el mediador comunitario, quienes, junto al alcalde, la comisión interinstitucional, y la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos, la Comisión Técnica Distrital y la comisión de Ejecución y Apelaciones, conforman la estructura organizacional y funcional de dicha jurisdicción especial.

Que en garantía del cumplimiento de la ley 16 del 17 de junio de 2016 que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta disposiciones sobre mediación y conciliación comunitaria, el artículo No. 5 del Capítulo II establece que, debido a los niveles de bajos de conflictividad, la proximidad de los corregimientos y sobre todo nuestro Municipio al ser subsidiado basados a la realidad presupuestaria, el Concejo Municipal podrá acordar reducir el número de jueces de paz en el respectivo municipio.

Que según lo establecido en el artículo No.10 de la ley 16 de 17 de junio de 2016, dice textualmente lo siguiente: "Los salarios y demás prestaciones del Juez y los funcionarios de la casa de justicia comunitaria, incluyendo el mediador comunitario cuando este último sea funcionario, serán cargados al presupuesto de rentas y gastos municipal"

Que el Artículo 110 de la ley 16 del 17 de junio de 2016 autoriza al municipio para crear la figura del corregidor de descarga para sustanciar y resolver los procesos administrativos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigencia de dicha ley cuyo número será determinando por el municipio según el volumen de expedientes pendientes.

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 17 de la ley 106 de octubre de 1973, sobre régimen municipal, es función exclusiva del Concejo Municipal la creación y supresión de cargos municipales y determinar sus funciones períodos, asignaciones y viáticos, en atención a lo previsto en la Constitución Política y las leyes de la República.

CONCEJO MUNICIPAL
 PARITA

Que de conformidad con el artículo 234 de la Constitución Política de la República, las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de justicia ordinaria y administrativa.

Que según el numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República es función de los Concejos Municipales expedir acuerdos municipales referentes a las materias vinculadas a las Competencias del Municipio con fuerza de ley en el distrito.

Que en mérito de lo antes expuesto;

ACUERDA:

Artículo Primero: Crear dentro de la estructura administrativa del Municipio de Parita, el departamento de **CASA COMUNITARIA DE PAZ**, con los cargos de: Juez de Paz Interino y permanente, secretario/a, mediador comunitario, oficinista/notificador, y cualquier otro personal que requiera el Despacho según las necesidades del corregimiento y niveles de conflictividad. Juez de Paz nocturno o de Turno, Mediador Comunitario, Funcionario de Cumplimiento, quienes ejercerán respectivamente las atribuciones determinadas en la ley 16 de 17 de junio de 2016 y en las disposiciones nacionales o municipales aplicables en el ámbito de sus competencias los cuales se nombrarán de acuerdo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Parita.

Artículo Segundo: Instituir en el Distrito de Parita dos (2) Casas de Justicia Comunitaria, las cuales quedarán establecidas de la siguiente manera:

a). *Casa de Justicia Comunitaria No. 1: tendrá nombrado un juez el cual será nombrado de manera interina o mediante el procedimiento señalado en la ley 16 de 17 de junio de 2016, su respectivo personal basados en la realidad presupuestaria de nuestro municipio, el cual tendrá como jurisdicción y competencia en los corregimientos de Parita Cabecera, Llano De La Cruz y Los Castillos, el cuál prestará sus servicios en turnos de fines de semana, días feriados o de fiestas.*

b). *Casa de Justicia Comunitaria No. 2: tendrá nombrado un juez el cual será nombrado de manera interina o mediante el procedimiento señalado en la ley 16 de 17 de junio de 2016, su respectivo personal basados en la realidad presupuestaria de nuestro municipio, el cual tendrá como jurisdicción y competencia en los corregimientos de París, Cabuya, Portobello y Potuga, el cuál prestará sus servicios en turnos de fines de semana, días feriados o de fiestas.*

Artículo Tercero: Establecer a cada Casa de Justicia Comunitaria descrita en la cláusula anterior sus respectivas sedes quedando de la siguiente manera:

a). *Casa de Justicia Comunitaria No. 1: tendrá como sede el corregimiento de Parita Cabecera, en el palacio Municipal Erasmo Pinilla Chiari o en otra instalación municipal que se designe.*

b). *Casa de Justicia Comunitaria No 2.: tendrá como sede en el corregimiento en París en las instalaciones de la Junta Comunal o en otra instalación municipal que se designe.*

Artículo Cuarto: Crear de forma transitoria y hasta que el servicio del municipio lo requiera, la figura de **Corregidor de Descarga** quien atenderá los casos de policías administrativas en todo el distrito de Parita que hayan iniciado antes del 18 de junio de 2018, este corregidor/a de descarga estará en el departamento de Alcaldía.

Artículo Quinto: Autorizar al alcalde del Distrito a:

FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL.

a). Establecer mediante Decreto los funcionarios de cumplimiento dentro del Distrito de Parita para atender las competencias establecidas en el Capítulo XI de la ley 16 del 17 de junio de 2016. Dicho Decreto Alcaldicio el cual determinará las áreas de competencia de cada funcionario de Cumplimiento, el departamento en que quedará adscrito, personal de apoyo mínimo necesario, procedimiento aplicable para garantizar el cumplimiento de las leyes nacionales y ordenanzas municipales referentes a la convivencia ciudadana y el orden público.

b). Suprimir en la estructura de personal municipal las posiciones de corregidor de policía, corregidores nocturnos y coordinador de corregidores.

c). Establecer la coordinación y operación de la Comisión de Ejecución y apelaciones dentro del Distrito de Parita para garantizar el funcionamiento y dictará el reglamento de funcionamiento respectivo tomando en cuenta los parámetros emitidos por la dirección de resolución alterna de Conflictos del Ministerio de Gobierno.

d). Crear mediante decreto dentro del Organigrama del Municipio de Parita una oficina de coordinación de justicia, la cual podrá estar adscrita al departamento de secretaría de alcaldía o recayendo en la misma donde se canalicen las necesidades administrativas e insumos de operación, de las casa comunitarias y de la comisión de ejecución y apelaciones, notificar a los jueces de paz sobre los horarios de atención especial, cuando por ley, acuerdo municipal o decreto alcaldicio que se den cambios al mismo la planificación de forma semestral o mensual de los turnos de fines de semana, días feriados o de fiestas de manera de la labor de en jornadas equitativas, coordinar con el trabajo de los funcionarios de cumplimiento, entre otras que se establezcan mediante decretos alcaldicios.

Artículo Sexto: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 16 del 17 de junio de 2016, ley 106 del 8 de octubre de 1973 modificada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Parita a los trece (13) días del mes de junio de 2018.



R. Fuentes
H.R. Rigo Fuentes
Presidente del Concejo Municipal

Paulina L. Calderón A.
Paulina L. Calderón A.
Secretaria.

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los 13 días del mes de junio de 2018.



J. Velásquez
José Guillermo Velásquez
Alcalde del Distrito de Parita

Doralys Del C. López
Doralys Del C. López.
Secretaria

Paulina L. Calderón A.
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

FE DE ERRATA**GACETA OFICIAL**

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DE EL FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE 9 DE FEBRERO DE 2017.

POR ERROR INVOLUNTARIO SE EFECTUÓ DOBLE PUBLICACIÓN DEL FALLO DE LA CORTE SUPREMA DEL 9 DE FEBRERO DE 2017. POR LO QUE SE DEJA SIN EFECTO DE PUBLICACIÓN EL FALLO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL 28567 DE 12 DE JULIO DE 2018.

QUEDANDO ÚNICAMENTE VIGENTE LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DIGITAL 28515-A DE 30 DE ABRIL DE 2018.